

CARATULA: "M.M.A. C/ B.C.S. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00844-F-2026 -

na

INFORMO: que el día 25/3/26 me comunique telefónicamente con Fiscalía N° 2 a los fines de tomar conocimiento de las medidas dispuestas en el fuero penal, informándome que tramita el legajo MPF-RO-01855-2026 "B.C.S. S/ VIOLACIÓN DE DOMICILIO, LESIONES, ROBO Y AMENAZA" en el que se dispuso al Sr. B. la prisión preventiva hasta el 17/4/26 encontrándose alojado en la Comisaría Tercera de esta ciudad.

N.A., Jefa de Despacho Subrogante

GENERAL ROCA, 26 de marzo de 2026.

Por recibido.

Téngase presente el informe que antecede.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese **al Sr. C.S.B. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. M.A.M. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle L.C.Y.D.P.B.T.A.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

En virtud que se encuentra interviniendo la Fiscalía N° 2, se procede a su vinculación en sistema PUMA.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado C.S.B. debe ser en forma personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. **CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Atento que el denunciado se encuentra detenido en la Comisaría 3 de esta ciudad, líbrese oficio a la Comisaría N° 3 a los fines que notifique las medidas dictadas en el día de la fecha al Sr. C.S.B. que se encontraría detenido en dicha dependencia policial. Cúmplase por Secretaria de OTIF.

Asimismo dispongo un rondín policial en el domicilio de la víctima a contar desde el día 17/4/2026 y por el plazo de 60 días. Cúmplase por Secretaria de OTIF.

Líbrese testimonio de la presente medida. Cúmplase por Secretaria de OTIF.

Notifíquese a las partes, Sra. **M.A.M.** y Sr. C.S.B., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Atento la necesidad de que la denunciante Sra. M.A.M. cuente con patrocinio letrado líbrese oficio a la CADEP a los fines de que designen abogado/a a la persona denunciante sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. Cúmplase por Secretaria de OTIF.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza